CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

PARTES: MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT. 800.012.873-7
R/L. JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
C.C. 74.845.774 de Tauramena

ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
NIT. 900133271-5
R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ
C.C. 4.113.676 de El Cocuy.

OBJETO: SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

VALOR: $439.909.605.00 (Aporte del Municipio: $410.397.605.00 y Aporte de la Organización ONG Aseiwa $29.512.000.00).

PLAZO: SEIS (6) MESES

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este convenio se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** Nit. 900133271-5, representada legalmente por JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.113.676 de El Cocuy, quien para efectos de éste convenio se identificará y actuará como la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** quienes, suscribimos el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previos los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, que a su texto literal establece "*...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley...*" **SEGUNDO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE"* sector: *"INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR"*, desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100049. **TERCERO**: Que el Municipio a través de WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, GENY ARELIS MUÑOZ REMOLINA, Profesional Contratada, MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa y JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, elaboraron el respectivo estudio previo del 17

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

de febrero de 2026, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente convenio consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"Limitadas oportunidades de interacción social, atención integral y formación vocacional en el municipio de Tauramena, para las personas con discapacidad, aun cuando este cuenta con una amplia población con discapacidad.*En el desarrollo del programa se evidencia un deterioro en las condiciones de vida de las personas con discapacidad, expresado entre otros factores en: • Débil de atención de servicios de rehabilitación integrales y adecuados. • Escasas oportunidades para la interacción social. • Bajo nivel de capacitación para una vida productiva.*Ante este panorama, la administración Municipal requiere poner en funcionamiento el Centro Integrado Ocupacional – CIO del Municipio, por medio del cual se benefician 120 personas con discapacidad, a los cuales se les ha venido desarrollando un proceso integral de mejoramiento de su calidad de vida.* Para la presente vigencia se van a atender 120 beneficiarios en el programa de atención integral brindado en el Centro Integrado Ocupacional – CIO, a quienes se les brinda atención que incluye actividades de acompañamiento e identificación de la situación psicológica, psicoafectiva y familiar; Desarrollo de talleres prácticos. Actividades ocupacionales, lúdicas, artísticas o formativas; estrategias pedagógicas y didácticas; nutrición, interacción social, actividades recreativas, ocupación del tiempo libre, actividades ocupacionales, fortalecer la red de apoyo familiar y social; todo ello con el fin de contribuir a mitigar las condiciones de vulnerabilidad a lograr procesos de inclusión social que permitan mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional.*Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Dentro de las funciones de esta institución está la de adelantar y coordinar programas, para las personas con discapacidades físicas y mentales: La atención integral a la población con discapacidad como programa social del municipio de Tauramena, conlleva a un mejoramiento de la calidad de vida de las personas focalizadas como vulnerables en el municipio de Tauramena; las acciones de atención integral dirigidas a la población en mención, se agrupan en las siguientes: ✓Equipo profesional y personal para el desarrollo del programa, a través de actividades que promuevan el desarrollo de las habilidades motoras, ocupacionales, físicas, psicológicas, y formación educativa. ✓ Complementos alimentarios - refrigerios saludables suministrados a los beneficiarios del programa. ✓ Materiales para talleres y actividades ocupacionales y física. ✓ Papelería para actividades pedagógicas y el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas. ✓ Elementos de aseo para el desarrollo del programa en condiciones de higiene y limpieza. ✓Dotación botiquín TIPO B. ✓Celebración del día Nacional del cuidador.*Es por lo anterior que según el escenario que se indica en el acápite de la problemática, para el municipio de Tauramena se presenta la necesidad de ejecutar actividades que promuevan la protección social de las personas con discapacidad que asisten al centro Integrado ocupacional. *A través del desarrollo del programa de atención en el centro integral ocupacional dirigida a la población con discapacidad, se reciben los siguientes beneficios: ✓Brinda garantías de respeto, dignidad, comodidad y bienestar a la población con discapacidad. ✓ Involucra a las personas con discapacidad en las actividades sociales y de integración. ✓ Fomenta el bienestar de las personas con discapacidad, a través de actividades que permitan la autosuficiencia, participación y formación de ellos. ✓ Promueve el desarrollo psicológico y social.*La población con discapacidad del municipio de Tauramena requiere del programa de atención integral, que incluye componente de nutrición y bienestar, componente técnico – profesional y de atención integral, componente pedagógico, terapéutico y ocupacional; componente de bioseguridad y atención en salud y apoyo psicosocial y reconocimiento al cuidador; todo ello con el fin de contribuir a mitigar la condiciones de vulnerabilidad y lograr procesos de*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

*inclusión social que permitan mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional.*Es claro que los derechos de la población deben ser la base sobre la cual se organice el actuar del estado colombiano, por medio de modelos de atención integral que garanticen ante todo el reconocimiento de los individuos como sujetos de derechos, por ello encontramos en la Constitución Política de 1991, "(...) con fundamento en los artículos 13, 47, 54 y 68 que se reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias; por consiguiente el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas con discapacidad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todas y todos los ciudadanos".*Así mismo se ha realizado una adopción de los marcos, conceptos y teorías construidos internacionalmente sobre discapacidad, reflexiones que han tenido discusiones y apropiación por parte de los territorios generando igualmente normas que permiten garantizar los derechos de la población con discapacidad, la Constitución Política y en leyes como la 361 de 1997, 1145 de 2007 y 1438 de 2011, entre otras, busca promover el desarrollo de procesos que conduzcan a la inclusión, atención y protección de las personas con discapacidad. Mediante la Ley 1346 de 2009 aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad, la cual fue ratificada ante la Convención de naciones, realizado el 10 de mayo de 2011 y en consecuencia el Estado adquiere el compromiso de darle pleno cumplimiento. Resultado de esta convención se amplía y adopta el concepto de discapacidad desde el enfoque bio-psico-social en el que la sociedad fortalece y ajusta sus instituciones, normas, actores y cultura para valorar y respetar la condición de discapacidad, en un marco de diversidad humana. De igual manera la ley estatutaria 1618 de 2013, establece como eje principal el goce efectivo de derechos de la población con discapacidad.*El desarrollo de los programas, buscan mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente en aspectos relacionados con la salud física y mental, la integración social, la ocupación del tiempo libre, la generación de ingresos, la inclusión educativa; todo ello se constituye en una razón para que el municipio desarrolle los proyectos de atención integral con miras a mitigar las condiciones de vulnerabilidad".* **CUARTO**: Que mediante resolución No. 244 del 23 de febrero de 2026, se justificó la celebración del presente convenio de asociación dándole aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. **QUINTO:** Que el Alcalde municipal autorizó expresamente la celebración del presente convenio de asociación en los términos del estudio previo e invitación, dándole aplicación a los dos últimos incisos del artículo 2 del decreto 092 de 2017. **SEXTO**: Que para el presente proceso de Régimen Especial **CRE-MT-SDS-001-2026**, se hizo invitación pública a través de la plataforma SECOP II, durante tres (3) días hábiles, para que los interesados en el proceso presentaran propuesta, como resultado de la invitación se presentó una (1) Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma. **SÉPTIMO:** Que la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** Nit. 900133271-5, representada legalmente por JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.113.676 de El Cocuy, presento propuesta para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: *"SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"*, el 02 de marzo de 2026 según consta en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **OCTAVO:** Que WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, mediante documento del 03 de marzo de 2026, verifico los documentos exigidos en las condiciones técnicas entregadas por el Municipio, señalando que la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** cumple los aspectos exigidos y la experiencia e idoneidad para el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DEL 09 MAR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.

desarrollo de objeto a convenir. **NOVENO:** Que JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ, en su condición de representante de la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ni él, ni la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO. **DÉCIMO**: Que el artículo 47 de la Constitución Política de Colombia establece: "*El estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para disminuidos físicos, sensoriales y síquicos, a quienes se prestará la atención que requiera*", y en desarrollo del anterior mandato constitucional la Ley 715 de 2001, en el 76.11., en cuanto a atención a grupos vulnerables estableció como competencia de los municipios el establecimiento de programas de atención integral a dichos grupos, dentro de los cuales están las personas discapacitadas. **DÉCIMO PRIMERO:** Que en este convenio de asociación el Municipio aporta los recursos necesarios, destinados exclusivamente a cumplir con el objeto del presente convenio, y para ello deben ser destinados por la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** sin que se trate de la venta o de la prestación gravosa de un servicio, por lo que dichos recursos no forman parte del patrimonio ni de la venta de servicios de la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA**, si no que se usarán exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de esa función del Estado, y el giro de los recursos no incrementa el patrimonio de la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA, ni pueden ser usados por ellos a su capricho sino que serán girados para poder desarrollar y cumplir con el objeto ya detallado para la consecución de dichos fines y que por consiguiente esos recursos no corresponden al pago de un servicio sino dados para su administración en el logro de las finalidades del Estado en estos temas, y hemos acordado celebrar el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** se obliga con la suscripción del presente convenio para con el Municipio a prestar: SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, de conformidad al contenido del presente convenio, a la propuesta presentada por la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** estudio previo y a las condiciones técnicas entregadas por el Municipio; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual. 2. Girar a la Entidad sin ánimo de lucro los recursos asignados para el desarrollo del convenio en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en la forma de pago. 3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el municipio de Tauramena para este convenio, y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido y los alcances de los objetivos del proyecto. 4. Autorizar y sustentar técnicamente mediante un Comité Técnico Operativo del Convenio cualquier modificación que se pretenda realizar al convenio. Dicho comité estará conformado por: Secretario de Desarrollo Social o su delegado, el representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del convenio. 5. Realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA:** La Organización ONG Aseiwa se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto contractual de conformidad a lo señalado en el presente convenio, numeral 5.2.1 del estudio previo, invitación pública y propuesta presentada por la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** para prestar: "*SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE*, documentos que hacen parte integral del presente convenio. **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El Municipio de Tauramena, en el marco de la ejecución del programa de atención integral a la población con discapacidad, proyecta la contratación de servicios administrativos y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DEL 09 MAR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.

operativos a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios dirigidos esta población. Dicho programa se desarrolla en el Centro Integral Ocupacional – CIO, ubicado en la Institución Educativa El Llano del municipio de Tauramena, Casanare. Los beneficiarios del programa son:

ITEM	POBLACION ATENDIDA	CANTIDAD
1	Beneficiarios atendidos en el Centro Integral Ocupacional – CIO – intramural	60
2	Beneficiarios de los talleres	60
	TOTAL	120

Las actividades a desarrollar en la ejecución del programa son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1. PERSONAL			
1.1	Actividades de inclusión social en habilidades comunicativas, servicio social y apoyo terapéutico, actividades de acompañamiento e identificación de la situación psicosocial, psicoafectiva y familiar dirigido a las personas con discapacidad atendida en el Centro Integral Ocupacional - CIO y otros que se encuentran en estado de vulnerabilidad del municipio. (Actividades prestadas por un profesional en psicología y fisioterapia, en jornada medio tiempo) **Anexo 1.1.**	Global	1
1.2	Personal para el desarrollo del programa de asistencia técnica, a través de actividades que promuevan el desarrollo de las habilidades motoras y de formación educativa. **Anexo 1.2.**	Global	1
2	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS (refrigerios saludables, compuesto por: una bebida láctea o jugo natural y un cereal acompañante), **Anexo 2**	Global	1
3	Materiales para el desarrollo de las actividades de asistencia social. **Anexo 3**	Global	1
4	Papelería para actividades pedagógicas y elementos de oficina para el desarrollo del programa **Anexo 4**	Global	1
5	Elementos de aseo para la sede del Centro Integral Ocupacional - CIO. **Anexo 5**	Global	1
6	Mantenimiento general. **Anexo 6**	Global	1
7	Dotación botiquín TIPO B. **Anexo 7**	Global	1
8	Materiales para talleres, con el fin de fortalecer las actividades ocupacionales para el bienestar y productividad, para la asistencia integral a la población. ANEXO 8.	Global	1
9	Celebración día Nacional del Cuidador Jornada de autocuidado, bienestar y reconocimiento de la labor del cuidador. ANEXO 9.	Global	1

1. PERSONAL. 1.1 PROFESIONALES PARA ASISTENCIA SOCIAL: PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS Y DE FORMACIÓN EDUCATIVA:

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador del programa	Profesional en el área social o salud o área administrativa	Experiencia profesional superior a 12 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 8 meses de experiencia relacionada con población vulnerable.
2	Auxiliar administrativo	Técnico en función pública o en el área administrativa	
3	Auxiliar operativo	Bachiller	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses
4	Apoyar estrategias pedagógicas y didácticas	Normalista Superior título otorgado por una Escuela Normal Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Técnico en pedagogía infantil o afines.	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses
5	Apoyar estrategias pedagógicas y didácticas	Normalista Superior título otorgado por una Escuela Normal Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Técnico en pedagogía infantil o afines.	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DEL 09 MAR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.

6	Apoyar estrategias pedagógicas y didácticas	Normalista Superior título otorgado por una Escuela Normal Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Técnico en pedagogía infantil o afines.	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses
7	Procesos para el fortalecimiento del uso de herramientas tecnológicas, el manejo de plataformas digitales, el soporte a los sistemas de información del programa, acompañamiento en actividades de alfabetización digital adaptada y apoyo al manejo de las máquinas del programa.	Técnico en sistemas	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses
8	Procesos para el fortalecimiento del uso de herramientas tecnológicas, el manejo de plataformas digitales, el soporte a los sistemas de información del programa, acompañamiento en actividades de alfabetización digital adaptada; apoyo al manejo de las máquinas del programa; y diseño para la creación y el desarrollo de productos	Técnico o profesional en el área del diseño	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses

2. **COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS. REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS QUE ASISTEN DE LUNES A VIERNES HÁBILES AL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL – CIO.** El oferente garantizará la entrega oportuna y continua de los refrigerios saludables, compuesto por: (refrigerios saludables, compuesto por: una bebida láctea o jugo natural y un cereal acompañante); dirigidos a las 60 personas con discapacidad, beneficiarias del programa quienes asisten de lunes a viernes en días hábiles, la entrega de los refrigerios se realizará en dos jornadas mañana y tarde; durante todo el periodo de ejecución del convenio. Por ende, se suministrarán diariamente un total de ciento veinte (120) refrigerios, asegurando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la atención adecuada de la población beneficiaria:

DESCRIPCION	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	UNIDAD	DIAS DE SERVICIO	ENTREGA DE REFRIGERIOS DIARIOS AM - PM	NUMERO DE REFRIGERIOS
REFRIGERIOS DURANTE EL DIA	10	20	20	20	20	20	10	0	0	0	0	DIA	120	120	14,400

3. **MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL.** 4. **PAPELERÍA PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.** 5. **ELEMENTOS DE ASEO PARA LA SEDE DEL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL – CIO.** 6. **MANTENIMIENTO GENERAL.** 7. **DOTACION BOTIQUIN TIPO B.** 8. **MATERIALES PARA TALLERES, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES PARA EL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD, PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LA POBLACIÓN.** 9. **CELEBRACIÓN DÍA NACIONAL DEL CUIDADOR. JORNADA DE AUTOCUIDADO, BIENESTAR Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DEL CUIDADOR.** (Ver cuadros anexos en el estudio previo e invitación publica). **PRODUCTOS A ENTREGAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** • Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el convenio que se derive del presente estudio previo, teniendo en cuenta que las actividades las debe entregar con soportes de registro Fotográfico con fecha y lugar. • Informes parciales, final consolidado técnico, administrativo, financiero de todas y cada una de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo, indicando memorias y registros de asistencia y fotográficos de las actividades realizadas; en medio físico original y copia en medio magnético, si aplica. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2. Rendir informes de supervisión, sobre el avance del contrato. 3. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** se obliga a ejecutar el objeto del presente convenio con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica, de conformidad al literal B del numeral 2.2 de la invitación pública. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada profesional o profesionales y personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y APORTES:** El valor del presente convenio es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($439.909.605.00);** los cuales se aportarán de la siguiente manera: A) APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio aportará la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($410.397.605.00);** B) APORTE DE LA ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA: La Organización aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($29.512.000.00)**, de conformidad a lo señalado en la propuesta técnico económica, y de acuerdo a los siguientes cuadros:

APORTE MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
1. PERSONAL							
1.1	Actividades de inclusión social en habilidades comunicativas, servicio social y apoyo terapéutico, actividades de acompañamiento e identificación de la situación psicosocial, psicoafectiva y familiar dirigido a las personas con discapacidad atendida en el Centro Integral Ocupacional - CIO y otros que se encuentran en estado de vulnerabilidad del municipio. (Actividades prestadas por un profesional en psicología y fisioterapia, en jornada medio tiempo) **Anexo 1.1.**	Global	1	33,615,000.00	33,615,000.00	-	33,615,000.00
1.2	Personal para el desarrollo del programa de asistencia técnica, a través de actividades que promuevan el desarrollo de las habilidades motoras y de formación educativa. **Anexo 1.2.**	Global	1	153,135,000.00	153,135,000.00	29,095,650.00	182,230,650.00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DEL 09 MAR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.

2	COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS (refrigerios saludables, compuesto por: una bebida láctea o jugo natural y un cereal acompañante). **Anexo 2**	Global	1	118,008,000.00	118,008,000.00	-	118,008,000.00
3	Materiales para el desarrollo de las actividades de asistencia social. **Anexo 3**	Global	1	968,700.00	968,700.00	184,053.00	1,152,753.00
4	Papelería para actividades pedagógicas y elementos de oficina para el desarrollo del programa. **Anexo 4**	Global	1	15,982,100.00	15,982,100.00	2,744,949.00	18,727,049.00
5	Elementos de aseo para la sede del Centro Integral Ocupacional - CIO. Anexo 5	Global	1	4,380,000.00	4,380,000.00	832,200.00	5,212,200.00
6	Mantenimiento general. **Anexo 6**	Global	1	8,300,000.00	8,300,000.00	1,577,000.00	9,877,000.00
7	Dotación botiquín TIPO B. **Anexo 7**	Global	1	931,500.00	931,500.00	118,978.00	1,050,478.00
8	Materiales para talleres, con el fin de fortalecer las actividades ocupacionales para el bienestar y productividad, para la asistencia integral a la población. **Anexo 8.**	Global	1	15,072,500.00	15,072,500.00	2,863,775.00	17,936,275.00
9	Celebración día Nacional del Cuidador. Jornada de autocuidado, bienestar y reconocimiento de la labor del cuidador. **Anexo 9.**	Global	1	19,780,000.00	19,780,000.00	2,808,200.00	22,588,200.00
					370,172,800.00	40,224,805.00	410,397,605.00
				SUBTOTAL			**370,172,800.00**
				IVA 19%			**40,224,805.00**
				TOTAL			**410,397,605.00**

APORTE DE LA ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
1	Profesional de apoyo a la coordinación y administración del convenio.	Mes	6	$3,000,000	19%	$18,000,000
2	Garantizar el servicio del dispensador de agua fría	Unidad	6	$800,000	19%	$4,800,000
3	Capacitación dirigida al recurso humano del CIO en abordaje a personas con discapacidad	GLOBAL	2	$1,000,000	19%	$2,000,000
				SUBTOTAL		$24,800,000
				IVA 19%		$4,712,000
				TOTAL		**$29,512,000**

PARÁGRAFO PRIMERO: La **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** ofrece sin costo adicional al Municipio, la realización como mínimo de dos (2) actividades adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, donde se vincule a la red familiar junto a la persona con discapacidad que se encuentra en atención en el servicio, en un espacio de intercambio y de cualificación de saberes entorno a unidades productivas ya constituidas o en proceso, con el fin de favorecer la inclusión en contextos productivos y auto sostenibles, aportando a su calidad de vida. Su implementación debe comenzar iniciando el segundo mes de ejecución. La ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA, deberá

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

presentar el plan de implementación del taller ocupacional finalizado el primer mes de ejecución, programa de habilidades ocupacionales para agenciar la inclusión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Especificaciones técnicas ítems 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del cuadro de presupuesto del aporte del Municipio.

ANEXO 3. MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Aceite corporal de almendras x 500 ml	Unidad	4	29,300.00	5,567.00	22,268.00	117,200.00
2	Toallas en tela 100% algodón color blanco	Unidad	16	10,000.00	1,900.00	30,400.00	160,000.00
3	Gel conductor x 3.750 ml	Unidad	2	53,000.00	10,070.00	20,140.00	106,000.00
4	Alcohol antiséptico al 70% de 700 ml	Unidad	8	34,000.00	6,460.00	51,680.00	272,000.00
5	Tapabocas X 50 Unidades	Caja	3	29,800.00	5,662.00	16,986.00	89,400.00
6	Guantes de vinilo hipoalergénicos, transparentes x 100 unidades	Caja	9	24,900.00	4,731.00	42,579.00	224,100.00
						184,053.00	968,700.00
						SUBTOTAL	968,700.00
						IVA 19%	184,053.00
						TOTAL	1,152,753.00

ANEXO 4. PAPELERÍA PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	IVA 19% UNITARIO	VALOR IVA TOTAL	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Papel resma tamaño carta, presentación en caja x 10 unidades	Caja	6	281,200.00	19%	53,428.00	320,568.00	1,687,200.00
2	Rollo de papel craff	Rollo	3	129,000.00	19%	24,510.00	73,530.00	387,000.00
3	Pliego foamy de colores	Unidad	45	13,600.00	19%	2,584.00	116,280.00	612,000.00
4	Paquete de Cartón paja x octavos x 10 unidades	Unidad	32	15,000.00	19%	2,850.00	91,200.00	480,000.00
5	Cartulina x octavos x 10 unidades	Unidad	40	5,000.00	19%	950.00	38,000.00	200,000.00
6	Cartulina x pliego	Unidad	60	2,600.00	19%	494.00	29,640.00	156,000.00
7	Marcadores permanentes	Unidad	30	3,900.00	19%	741.00	22,230.00	117,000.00
8	Resaltadores x caja 12 unidades, colores surtidos	Caja	6	39,000.00	19%	7,410.00	44,460.00	234,000.00
9	Marcadores borrables x 12 unidades, colores surtidos	Caja	6	39,000.00	19%	7,410.00	44,460.00	234,000.00
10	Plastilina no tóxica en barra de 350 gramos	Unidad	60	4,800.00	19%	912.00	54,720.00	288,000.00
11	Colores x 12 unidades	Caja	50	22,000.00	0%	0.00	0.00	1,100,000.00
12	Colbón x 1000 gr	Unidad	20	28,000.00	19%	5,320.00	106,400.00	560,000.00
13	Vinilos x 125 gr	Unidad	60	3,900.00	19%	741.00	44,460.00	234,000.00
14	Vinilos fluorescentes x125gr	Unidad	20	5,500.00	19%	1,045.00	20,900.00	110,000.00
15	Block iris carta de colores	Unidad	60	6,400.00	19%	1,216.00	72,960.00	384,000.00
16	Lana diferentes colores	Unidad	60	2,600.00	19%	494.00	29,640.00	156,000.00
17	Bombas x 50 R9 colores surtidos	Paquete	20	23,900.00	19%	4,541.00	90,820.00	478,000.00
18	Pistolas de silicona grande 40 w 100 vatios 240 v, con soporte doblable	Unidad	3	31,200.00	19%	5,928.00	17,784.00	93,600.00
19	Tijeras punta roma	Unidad	50	4,200.00	19%	798.00	39,900.00	210,000.00
20	Cuadernos grande por 100 hojas cosido	Unidad	60	4,500.00	19%	855.00	51,300.00	270,000.00
21	Escarcha x libra colores surtidos	Unidad	15	26,000.00	19%	4,940.00	74,100.00	390,000.00
22	Silicona transparente en barra gruesa x 10 unidades	Unidad	8	17,000.00	19%	3,230.00	25,840.00	136,000.00
23	Pincel #2 Redondo	Unidad	50	2,600.00	19%	494.00	24,700.00	130,000.00
24	Pincel #8 Redondo	Unidad	50	2,800.00	19%	532.00	26,600.00	140,000.00
25	Pincel #10 planos	Unidad	50	3,900.00	19%	741.00	37,050.00	195,000.00
26	Cartillas lecto escritura	Unidad	60	12,000.00	19%	2,280.00	136,800.00	720,000.00
27	Libros para colorear	Unidad	60	6,000.00	19%	1,140.00	68,400.00	360,000.00
28	Vasos plásticos x 7 onzas para mezclar vinilos, paquete x 50 unidades	Unidad	39	4,000.00	19%	760.00	29,640.00	156,000.00
29	Tinta para impresora KIT X 4 COLORES	Kit	9	114,000.00	19%	21,660.00	194,940.00	1,026,000.00
30	Clips plastificados de colores x 100 unidades	Caja	6	5,200.00	19%	988.00	5,928.00	31,200.00
31	Carpetas cuatro solapas tamaño oficio blanca	Unidad	72	7,700.00	19%	1,463.00	105,336.00	554,400.00
32	Cinta adhesiva transparente ancha x 30 mt	Unidad	15	7,500.00	19%	1,425.00	21,375.00	112,500.00
33	Cinta de enmascarar 48 mt x 2 cm	Unidad	6	6,800.00	19%	1,292.00	7,752.00	40,800.00
34	Baja lenguas x 100 unidades	Paquete	6	16,200.00	19%	3,078.00	18,468.00	97,200.00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DEL 09 MAR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.

35	Tijeras grandes de acero inoxidable	Unidad	3	29,500.00	19%	5,605.00	16,815.00	88,500.00
36	Esferos por caja x 12 unidades	Caja	12	15,100.00	19%	2,869.00	34,428.00	181,200.00
37	Lápiz x caja de 12 unidades	Caja	30	14,500.00	0%	0.00	0.00	435,000.00
38	Cartilla Matematicas	Unidad	50	17,500.00	19%	3,325.00	166,250.00	875,000.00
39	Tajalápiz	Unidad	30	2,250.00	19%	427.50	12,825.00	67,500.00
40	Tabla Braille 9 Renglones	Unidad	2	165,000.00	19%	31,350.00	62,700.00	330,000.00
41	Pintura acrílica colores surtidos X116 CC	Unidad	30	6,850.00	19%	1,301.50	39,045.00	205,500.00
42	Paquete de papel crepé	Paquete	50	12,900.00	19%	2,451.00	122,550.00	645,000.00
43	Paquete de papel seda	Paquete	50	7,600.00	19%	1,444.00	72,200.00	380,000.00
44	Huelleros	Unidad	5	4,500.00	19%	855.00	4,275.00	22,500.00
45	Borrador de nata caja x 12 Unidades	Unidad	30	12,900.00	19%	2,451.00	73,530.00	387,000.00
46	Rompecabezas	Unidad	30	9,500.00	19%	1,805.00	54,150.00	285,000.00
							2,744,949.00	15,982,100.00
					SUBTOTAL GRAVADO 19%			**14,447,100.00**
					SUBTOTAL EXCLUIDOS			**1,535,000.00**
					SUBTOTAL			**15,982,100.00**
					IVA 19%			**2,744,949.00**
					TOTAL			**18,727,049.00**

ANEXO 5. ELEMENTOS DE ASEO PARA LA SEDE DEL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Papel Higiénico x 12 unidades, doble hoja	Unidad	24	26,500.00	5,035.00	120,840.00	636,000.00
2	Detergente en polvo x 10 KG	Unidad	4	79,400.00	15,086.00	60,344.00	317,600.00
3	Blanqueador Galon x 20 litros	Unidad	4	38,200.00	7,258.00	29,032.00	152,800.00
4	Jabón de loza liquido x 850 ml	Unidad	15	21,000.00	3,990.00	59,850.00	315,000.00
5	Paquete de bolsas plásticas color negra x 10 unidades, medidas 100 x 120 cm.	Paquete x 10	30	18,800.00	3,572.00	107,160.00	564,000.00
6	Paquete de bolsas plásticas, color blanco, verde, x 10 unidades grandes, medidas 65 x 80 cm	Paquete x 10	20	18,800.00	3,572.00	71,440.00	376,000.00
7	Paquete de bolsas plásticas, tipo papelera, color negra, blanca x 30 unidades grandes, medidas de 43 x 48 cm	Paquete x 30	17	8,500.00	1,615.00	27,455.00	144,500.00
8	Jabón azúl en barra x 3 unidades, de 300 gramos c/u	Paquete x 3	16	12,500.00	2,375.00	38,000.00	200,000.00
9	Desinfectante de pisos x 20 litros	Unidad	4	98,600.00	18,734.00	74,936.00	394,400.00
10	Jabon Liquido antibacterial de manos x 2000 ml	Unidad	12	26,450.00	5,025.50	60,306.00	317,400.00
11	Limpiones de 30 x 30 cm	Unidad	15	3,500.00	665.00	9,975.00	52,500.00
12	Limpiavidrios x 500 ml	Unidad	8	8,900.00	1,691.00	13,528.00	71,200.00
13	Escoba grande en fibra media con cabo	Unidad	6	21,200.00	4,028.00	24,168.00	127,200.00
14	Trapero con cabo de madera de 1.4 metros	Unidad	6	21,700.00	4,123.00	24,738.00	130,200.00
15	Rastrillo plástico	Unidad	6	25,500.00	4,845.00	29,070.00	153,000.00
16	Recogedor de basura mango fijo plastico o de madera	Unidad	4	15,200.00	2,888.00	11,552.00	60,800.00
17	Sabras	Unidad	20	3,000.00	570.00	11,400.00	60,000.00
18	Delantal de peto en caucho blanco	Unidad	2	61,050.00	11,599.50	23,199.00	122,100.00
19	Toallas de papel en Z doble hoja natural de 150 unidades	Unidad	17	10,900.00	2,071.00	35,207.00	185,300.00
						832,200.00	4,380,000.00
					SUBTOTAL		4,380,000.00
					IVA 19%		832,200.00
					TOTAL		**5,212,200.00**

ANEXO 7. BOTIQUIN TIPO B

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CAN TIDAD	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	IVA UNITARIO 19%	VALOR IVA TOTAL	VALOR TOTAL SIN IVA
1	GASAS ESTERIL 7.5 X 7.5 cm no tejida sobre x 2 unidades	Unidad	12	2,150	-	-	-	25,800.00
2	Alcohol botella de 120 ml	Unidad	6	4,850	19%	921.50	5,529.00	29,100.00
3	Caja de guantes de nitrilo, sin talco, color azul x 100 unidades	Unidad	9	32,000	19%	6,080.00	54,720.00	288,000.00
4	Suero fisiológico por 500 ml	Unidad	5	4,300	-	-	-	21,500.00
5	Sobres de sal de rehidratación 20,6 gramos	Unidad	4	1,700	-	-	-	6,800.00
6	Caja de acetaminofen 500 mg X 100 unidades	CAJA	4	33,000	-	-	-	132,000.00
7	Esparadrapo de 1X1 YD	Unidad	4	6,550	-	-	-	26,200.00
8	Micropore color blanco x 4.5 mt 2" x5 YD	Rollo	3	31,000	-	-	-	93,000.00
9	Termómetro digital	Unidad	1	26,400	19%	5,016.00	5,016.00	26,400.00
10	Vaselina X 200 gr	Unidad	1	18,700	19%	3,553.00	3,553.00	18,700.00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DEL 09 MAR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.

11	Isodine espuma frasco X 120 ml	Unidad	4	33,000	19%	6,270.00	25,080.00	132,000.00
12	Isodine solución frasco X 120 ml	Unidad	4	33,000	19%	6,270.00	25,080.00	132,000.00
							118,978.00	931,500.00
						SUBTOTAL GRAVADO 19%		626,200.00
						SUBTOTAL EXENTO		305,300.00
						SUBTOTAL		931,500.00
						IVA		118,978.00
						TOTAL		1,050,478.00

ANEXO 8. Materiales para talleres, con el fin de fortalecer las actividades ocupacionales para el bienestar y productividad, para la asistencia integral a la población.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Pegante adhesivo instantáneo líquido que está compuesto por cianoacrilato X120 gr	Unidad	16	29,000.00	5,510.00	88,160.00	464,000.00
2	Pintura acrílica, excelente cubrimiento, colores variados x 240 ml	Unidad	50	50,000.00	9,500.00	475,000.00	2,500,000.00
3	Pintura acrílica, excelente cubrimiento, colores cobrizados x 120 ml	Unidad	32	18,900.00	3,591.00	114,912.00	604,800.00
4	Cinta de empaque transparente 40 mt x 48 mm	Unidad	7	11,400.00	2,166.00	15,162.00	79,800.00
5	Juegos de pinceles extrafinos 5 piezas en madera, cerda 100% natural	Unidad	32	29,200.00	5,548.00	177,536.00	934,400.00
6	Disolvente Xilol x 3 litros	Unidad	1	130,500.00	24,795.00	24,795.00	130,500.00
7	Cinta imán 8 micras x 60 cm	Metros	5	61,000.00	11,590.00	57,950.00	305,000.00
8	Lamina de mdf 2,5 mm crudo de 60cm x 90 cm	Unidad	26	19,500.00	3,705.00	96,330.00	507,000.00
9	Lamina de mdf 4 mm crudo de 60cm x 90 cm	Unidad	26	23,900.00	4,541.00	118,066.00	621,400.00
10	Lamina de mdf 2,8 mm laminado cedro de 60cm x 90 cm	Unidad	19	21,800.00	4,142.00	78,698.00	414,200.00
11	Lamina de mdf 2,8 mm laminado wengue de 60cm x 90 cm	Unidad	19	21,800.00	4,142.00	78,698.00	414,200.00
12	Lamina de mdf 3 mm Melaminico Roble Nevado 3mm 60cm x 90 cm	Unidad	19	36,900.00	7,011.00	133,209.00	701,100.00
13	Paño Maxwipe Rollo Max70 X 88 Paños blancos	Unidad	1	65,300.00	12,407.00	12,407.00	65,300.00
14	Caja de guantes de nitrilo, sin talco, color azul x 100 unidades	CAJA	2	32,000.00	6,080.00	12,160.00	64,000.00
15	Laca transparente brillante en aerosol	Unidad	24	19,000.00	3,610.00	86,640.00	456,000.00
16	Tinta UV neutra x 500 ml colores surtidos	Unidad	17	176,000.00	33,440.00	568,480.00	2,992,000.00
17	Pocillos de porcelana tipo mug	Unidad	60	9,800.00	1,862.00	111,720.00	588,000.00
18	Agendas ejecutivas con pasta dura, argollada, mediana de 100 hojas.	Unidad	60	35,000.00	6,650.00	399,000.00	2,100,000.00
19	Botilito metálico capacidad 16 onz	Unidad	44	25,700.00	4,883.00	214,852.00	1,130,800.00
						2,863,775.00	15,072,500.00
						SUBTOTAL	**15,072,500.00**
						IVA 19%	**2,863,775.00**
						TOTAL	**17,936,275.00**

ANEXO 9. Celebración día Nacional del Cuidador
Jornada de autocuidado, bienestar y reconocimiento de la labor del cuidador.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA O IMPO CONSUMO	VALOR TOTAL IVA IMPO CONSUMO	VALOR TOTAL
1	Jomada de bienestar spa de relajación, incluye masaje relajante en todo el cuerpo, exfoliación de chocolaterapia, hidratación facial; incluye kit top y gorro. Con una duración total del servicio de mínimo 1 hora para cada una de las participantes	Global	100	80,000	19%	1,520,000	8,000,000
2	Jomada de rumbo terapia, ejercicios a través de bailes, con movimientos corporales y música para promover la salud física y emocional. Tiempo: Duración mínima de 1 hora: A todo costo, Perfil: profesional en educación física, o entrenamiento deportivo o instructores certificados. Que cuente con tarjeta de entrenador deportivo.	Global	1	380,000	19%	72,200	380,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DEL 09 MAR 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.

3	Prestar servicios profesionales para desarrollar un taller práctico: Contenido Temático: Taller práctico, "Vuelve a creer en ti". a través de una charla motivacional enfocada en el fortalecimiento de la autoestima, la motivación y el crecimiento personal. Tiempo: Duración mínima de 4 horas: A todo costo, incluye transporte y viáticos del tallerista, gastos operativos, administrativos y logísticos. Perfil: Profesional Titulado en Psicología, con magister en Psicología Holística (enfocada en el bienestar integral del ser humano), experiencia en la realización de charla o conferencias impartidas a la población vulnerable. Acreditar con mínimo 2 certificados.	GLOBAL	1	4,000,000	19%	760,000	4,000,000
4	Alquiler de lugar para el desarrollo de las actividades de rumbo terapia, taller y cena de integración, con capacidad para mínimo 100 personas, incluye sillas y mesas vestidas con manteles.	GLOBAL	1	2,400,000	19%	456,000	2,400,000
5	Almuerzo o cena especial, tipo bufet compuesta por una proteína para un total de 160 gr entre res, cerdo, pollo o pescado. Acompañamiento: carbohidrato 100 gr; fruta o ensalada vegetal 100 gr; bebida: jugo natural de 200 ml. Incluye Menaje en porcelana, vasos en vidrio con servicio a la mesa	Unidad	100	50,000	0%	-	5,000,000
						2,808,200	19,780,000
					SUBTOTAL ITEMS GRAVADOS 19%		14,780,000
					SUBTOTAL ITEMS EXENTOS		5,000,000
					SUBTOTAL		**19,780,000**
					IVA 19%		**2,808,200**
					TOTAL		**22,588,200**

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más contados a partir del vencimiento del plazo contractual, para efectos de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA.- ANTICIPO Y GIRO DE LOS RECURSOS: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** girará a la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos aportados por el Municipio, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($205.198.802.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** a la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del convenio. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del convenio, en virtud a lo consagrado en la cláusula tercera y clausula cuarta del presente convenio, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo a la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA**, por el presente convenio pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberá devolver la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) GIRO DE LOS RECURSOS**: El **MUNICIPIO** cancelara hasta el 90% del valor del aporte del Municipio a la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA mediante actas parciales de avance, las cuales se cancelarán de acuerdo al flujo de caja de la Secretaria de Hacienda municipal; previa presentación de informe de actividades por parte de la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA, con sus respectivos soportes (en medio físico y magnético), informe por parte de la supervisión e ingreso al Almacén Municipal de los bienes a adquirir (si a ello hubiere lugar); en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del convenio, el anticipo quede amortizado en el 100%. El 10% restante del valor del aporte del Municipio se pagará mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final de actividades por parte de la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente convenio y re-evaluación de proveedor. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** La ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA de conformidad

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del convenio deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por parte de la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** La ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente convenio, para garantizar el pago por parte de la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este convenio. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora de Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO CUARTO:** El supervisor del presente convenio deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir la ORGANIZACIÓN ONG

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

ASEIWA a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD:** La ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente convenio se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.41.4104.1500 .2024854100049	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$183.756.000	361 18/02/2026	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
		$226.641.605		1.2.4.3.04 SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
	VALOR TOTAL:	**$410.397.605**		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este convenio. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el convenio mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS e igualmente en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan conformar un comité técnico operativo, el cual estará integrado de la siguiente manera: 1) El Secretario de Desarrollo Social o su delegado, quien lo presidirá. 2) El representante de la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** o su delegado, y 3) El profesional de apoyo a la supervisión, los cuales se reunirán periódicamente cuando así lo amerite la situación, dentro de las funciones del comité se encuentran las siguientes: 1) Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir. 2) Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contratado. 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales, y realizar las recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en pro de la óptima ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** La ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA no podrá ceder la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Disponibilidad presupuestal. 3. Toda

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 **DEL** 09 MAR 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ.**

documentación que se cruce entre el Municipio y la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA y el supervisor del presente convenio. 4. Invitación pública. 5. Propuesta de la ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este convenio se requiere la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal b) Presentación de Pólizas por parte de la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, f) Acreditar el pago del impuesto de timbre (si a ello hubiere lugar), g) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula sexta del presente convenio, h) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y i) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de la **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA,** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del convenio. **PARAGRAFO:** El presente convenio debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. En constancia, se firma en el municipio de Tauramena el 09 MAR 2026

LAS PARTES,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ

Revisó: CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026